

De Modificación de los Estatutos de la Cooperativa

Publicado: Miércoles, 20 Noviembre 2019 10:18

Visto: 3352

- Concurrir el representante orgánico o voluntario con su CARNÉ DE IDENTIDAD.
- Acreditar la existencia legal de la cooperativa a través de la copia autorizada de la escritura constitutiva, la certificación de su inscripción en el Registro Mercantil y el código de identificación fiscal.
- Acreditar legitimación del representante.
- Acta de la asamblea general con el acuerdo adoptado y redacción de los artículos estatutarios modificados.

Si se modifica el objeto social se requiere como antecedente del acto, la autorización mediante acuerdo o resolución, según se trate.

Dicho trámite cuenta con un término legal de 7 días hábiles.